



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA, abril 26 de 2024.

Dejo constancia que la Audiencia programada para el pasado 4 de abril de 2024, no se realiza porque la representante legal de la demandada otorgó poder al doctor FRANCISCO VALIENTE como apoderado, y éste solicita aplazamiento. Designa a la doctora ANDREA DAZA IGUARÁN como dependiente judicial dentro del proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (26-04-2024)

Ref: Proceso Ordinario de JOSÉ DAVID ALMAZO DIAZ contra NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00183-00

Auto Interlocutorio

En atención a lo informado por secretaria se:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE personería para actuar al doctor FRANCISCO VALIENTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.655 y T.P. # 320.407 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S. en los términos y para los fines a que se refiere el poder, y a la doctora ANDREA DAZA IGUARÁN identificada con C.C. 1.193.547.260 como dependiente judicial.

SEGUNDO: para continuar con el trámite señálese la hora de las 08:30 a.m. del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: Dentro de la misma diligencia, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

CUARTO: La diligencia será realizada virtualmente, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,